

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.**

VISTO:

El expediente 01343/2020 por el que tramita el programa de la asignatura “*Introducción a la Sociología*”, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Abogacía por RCS 7193, resulta necesario aprobar los Programas analíticos de los espacios curriculares correspondientes al mismo.

Que el programa resulta adecuado a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía (estándar II.3 RM 3401-E 2017), y se implementará a partir del año académico 2020.

Que a fs. 1/6 obra la propuesta de adecuación del programa de la asignatura “*Introducción a la Sociología*”.

Que a fs. 7 obra el Dictamen del Departamento de Filosofía, sugiriendo su aprobación.

Que a fs. 8 obra el dictamen elaborado por la Secretaría Académica en la cual manifiesta que la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del Plan de Estudios 2018 y a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía, por lo cual se sugiere su aprobación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Aprobar el programa de la de la asignatura “*Introducción a la Sociología*” del Plan de Estudios 2018, que se adjunta como anexo I-.

ARTICULO 2: Registrar, notificar, publicar y archivar.

Prof. Daniela Alejandra Bardel
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico

PROGRAMA “INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA”

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Filosofía

ASIGNATURA: Introducción a la Sociología

CARGA HORARIA: 30 horas

DOCENTE: Duquelsky Gómez, Diego; Puppio Zubiría, Tomás; Lapenta, Lucía.

1. FUNDAMENTACIÓN

Es posible afirmar - siguiendo las tesis de Boaventura de Sousa Santos- que la racionalidad cognoscitivo-instrumental de la ciencia y de la técnica modernas se desarrolló en detrimento de las demás racionalidades emancipatorias del proyecto ilustrado, a las que terminó colonizando. En el campo jurídico, reduciendo la riquísima tradición de reflexión filosófica, sociológica y política sobre el derecho a mera ciencia dogmática.

A partir de allí, nos encontramos con un modo de concebir la actividad de los jueces, fiscales, defensores oficiales, abogados particulares, profesores de derecho, como neutral y que sigue sosteniendo el carácter puramente técnico del derecho. Se refuerza así una ficción: las falencias del sistema jurídico y las prácticas de sus operadores, sólo pueden ser superadas a través de una serie de transformaciones instrumentales diseñadas por un conjunto de expertos.

En el caso de la educación jurídica esto se ha mantenido especialmente vigente y es imperioso reformularlo, si queremos contribuir a generar otro modelo de operador jurídico. Se sigue pensando mayoritariamente que “saber derecho” equivale a conocer el contenido de la ley y en consecuencia, “enseñar derecho” consiste en narrar lo que dice la ley.

Posiblemente podamos rastrear el origen de este fenómeno en el proceso codificadorio, paradójicamente triunfo y certificado de defunción del pensamiento jurídico ilustrado representado por el iusnaturalismo racionalista. La codificación, que responde acabadamente al modelo de un derecho racional, sistematizado, ordenado deductiva y jerárquicamente, que a su vez pone fin a la selva de fuentes del orden jurídico premoderno, genera tal devoción entre los juristas que opera una transformación definitiva en su rol. Los juristas, por entonces “descubridores” de las reglas que habían de guiar la conducta humana a través de la Razón pasan a ser unos simples “repetidores” de un código que se supone una coherente, completa y sistemática expresión de la Voluntad General.

Si vemos los planes de estudios de la enorme mayoría de las escuelas de derecho, durante todo el siglo XX y en algunos casos hasta nuestros días, ha seguido habiendo una fuertísima preminencia de las materias dogmáticas por sobre las asignaturas generales, filosóficas, políticas, epistemológicas, etc.

Contra ese modelo tradicional, el plan de estudios aprobado por RESOLUCION C. A. N° 148/2018 ha incluido una serie de asignaturas, entre las que se encuentra “Introducción a la Sociología”, que pretenden brindar una formación jurídica general, con perspectiva de Derechos Humanos, en las diversas especialidades del Derecho, pero en estrecha vinculación con el entorno social. De allí que se busque expresamente egresados con sólidos conocimientos generales pero que asimismo logren un desempeño profesional humana y socialmente responsable, con perspectiva de género, y capaces de reconocer y actuar en función de las necesidades sociales.

**Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.**

Por tal motivo que, más allá de no ser asignaturas correlativas desde el punto de vista formal, “Introducción a la sociología” se articula directamente con materias previas, como Epistemología de las Ciencias Sociales, Teoría del Estado, Historia del Derecho, Introducción al Derecho, Historia Social y Política de las Instituciones (Americana y Argentina).

Y también se vincula con asignaturas que los alumnos cursarán en los años más avanzados de la carrera, como Filosofía del Derecho, Metodología de la Investigación Científica y Teoría General del Derecho.

Partiendo de la necesidad de un análisis multi y transdisciplinario del fenómeno jurídico, la presente asignatura no se agota en un repaso de las principales concepciones de la teoría sociológica clásica, sino que propone un doble juego permanente. Por un lado resaltando los vínculos entre las concepciones teóricas y la realidad social argentina y latinoamericana contemporánea y, al mismo tiempo, el reconocimiento del impacto de dicha realidad social en nuevas problemáticas del derecho.

Desde el punto de vista del proceso de enseñanza aprendizaje, se buscará romper con el modelo caracterizado por Paulo Freire como educación “bancaria”. Un tipo de enseñanza basada en la narración, cuyo sujeto es el educador, que va depositando su saber en las “vasijas” en que se convierten los alumnos, cuya principal tarea consiste en la memorización mecánica del contenido narrado. En sentido opuesto, se buscará desarrollar un proceso donde el alumno tenga un rol activo, crítico y participativo.

En términos de “secuenciación” de los contenidos, el programa propuesto buscará un constante ida y vuelta de la teoría social general a la sociología jurídica, mostrando como una y otra se interrelacionan permanentemente, tratándose muchas veces de

fronteras difusas, lo que pone de manifiesto también la arbitrariedad de las clasificaciones disciplinarias.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Generales

Se aspira a que al finalizar la cursada los alumnos logren:

- a) Adoptar una mirada de los fenómenos sociales que desnaturalice las prácticas cotidianas tomando conciencia su dimensión histórica, política e ideológica.
- b) Identificar las principales tradiciones socio-jurídicas, reconociendo sus límites y posibilidades para el análisis de la realidad que los circunda.

- Específicos

Se espera que tras el desarrollo del curso los alumnos estén en condiciones de:

- a) Advertir el ambiguo rol que desempeña el discurso jurídico como obstáculo y como facilitador de los cambios sociales, particularmente en América Latina
 - b) Tomar conciencia de la necesidad de reformular las concepciones socio-jurídicas tradicionales, para poder afrontar los nuevos desafíos vinculados a nuevas formas de desigualdad, colonialismo y control social.
-

3. PROPÓSITOS DEL DOCENTE

- Crear situaciones que permitan a los estudiantes desarrollar el pensamiento crítico, a partir de la presentación de múltiples y encontradas lecturas sobre el mismo fenómeno.
- Brindar espacios de debate donde los estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades argumentativas, reflexivas y creativas sobre modos de analizar la realidad social.
- Promover el interés en diversos productos culturales (literatura, cine, teatro, música) como vía para la reflexión sobre diversas problemáticas socio-jurídicas
- Adoptar actitudes que permitan a los alumnos encontrar en el cuerpo docente figuras de apoyo y colaboración frente a las dificultades que pueda presentar el proceso de enseñanza-aprendizaje

4. CONTENIDOS

- **Contenidos mínimos (RESOLUCION C. A. N° 148/2018):**

Sociología y ciencias sociales. Origen y desarrollo histórico. Teorías sociológicas clásicas y actuales. Nociones y conceptos básicos: Sociedad, cultura, grupos sociales; Normas, reglas, instituciones; División social, clases, estructura, funciones. Poder, solidaridad. Procesos sociales y formas de interacción social. Transformaciones históricas y evolución de los paradigmas. Investigaciones en torno al género, edad y

envejecimiento, producción-consumo, globalización- marginación, redes sociales, tecnologías de la comunicación (TICs), biotecnología, urbanismo y accesibilidad. Sociología y Derecho. Sociología del Derecho y dimensión sociológica del Derecho.

- **Programa analítico**

-

Unidad 1:

El estatuto epistemológico de las ciencias sociales. Positivismo científico. Los inicios de la sociología. Saint Simon, Comte. Comprensivismo. W. Dilthey. Ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu. La tradición hermenéutica

Unidad 2

Teorías sociológicas clásicas. Durkheim. Hecho social. División del trabajo social. Anomia. Solidaridad mecánica y solidaridad orgánica. El ordenamiento jurídico como hecho social. Derecho represivo y restitutivo. Física de las costumbres y del derecho. Weber. Conceptos sociológicos fundamentales. Acción social. Tipos ideales. Secularización. Racionalidad instrumental. El origen del Estado racional. El Estado racional como asociación de dominio institucional con el monopolio del poder legítimo. Proceso de racionalización del derecho. El derecho moderno. Codificación.

Unidad 3

Teoría del conflicto: Marx y Engels. Revisión de los aspectos sociológicos generales pertinentes: método, base material, superestructura estatal, alienación, ideología,

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.

conciencia de clase, lucha de clases y dictadura del proletariado. . El rol del derecho. La teoría jurídica marxista.

Unidad 4

Los inicios de la sociología jurídica. Nardi Greco. Ehrlich. Derecho vivo. Gurvitch. La idea de derecho social. Microsociología del derecho. Common law y sociología jurídica. El derecho como realidad social. Teorías conductistas: realismo norteamericano. Holmes, Gray, Frank. Crítica del realismo conductista. El juez como ingeniero social.

Unidad 5

Funcionalismo y teorías sistémicas. Talcott Parsons. El concepto de estructura social para la escuela funcionalista. Función y cambio. Funciones manifiestas y latentes, disfunción. Estabilidad y cambio, evolución social; interdependencia y equilibrio; innovación y tensión. Grupos sociales. Clasificación. La tradición interna y externa. Luhmann, Sistema y entorno. Complejidad. Contingencia. El derecho como sistema autopoietico

Unidad 6

Sociología crítica. Antecedentes. La escuela de Franckfurt. La reformulación habermasiana. La genealogía foucoulitana. Bourdieu y la noción de campo. Modernidad y posmodernidad. El pensamiento “periférico”; Dussel, Laclau, Boaventura de Sousa Santos. Las teorías críticas del derecho latinoamericanas. El derecho como práctica social discursiva. La opacidad del derecho. Derecho y Nuevos Movimientos Sociales.

Unidad 7

Nuevos desafíos socio-jurídicos. Investigaciones en torno al género, edad y envejecimiento. Ley y cuerpo. Políticas de cuidado. Género y sexualidad. Redes sociales y tecnologías de la comunicación (TICs): solidaridad y control. Los conceptos de vivienda, hábitat y la configuración de los servicios habitacionales. Las luchas por la tierra en América Latina: los hábitat típicos de los sectores populares (conventillos, hoteles - pensiones, villas de emergencia, asentamientos, inmuebles tomados). Sociología de la Administración de Justicia: el poder judicial como actor social y campo de disputa político.

Unidad 8

Globalización, sociedad y derecho. Pluralismo Jurídico. Colonialismo y pueblos originarios. Multiculturalismo. Derecho y diversidad cultural. Cultura, ley y diferencia. Migraciones. Representación social del migrante en el discurso jurídico. Extranjería. Nueva Lex Mercatoria Internacional. Biotecnología: eurocentrismo y epistemicidio. La sociedad de consumo. Las empresas transnacionales como actores sociales. Violación de los Derechos Humanos por actores privados.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Obligatoria

Unidad 1

MARÍ, E. "Positivismo" En Papeles de filosofía I, Biblos, Buenos Aires, 1993

SCHUSTER, F. El oficio del investigador. Homo Sapiens Ediciones, Instituto de investigaciones en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Unidad 2

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.

DURKHEIM, Emile. Las reglas del método sociológico, Cooperativa Punto de Encuentro, Buenos Aires, 2009 (Prólogo a la 2da edición y Cap I, punto I –pp. 6 a 21-)

DURKHEIM, Emile. La división del trabajo social. Minerva ediciones, Madrid, 2012. (Cap I, II y III del Libro I –pp.115 a 146 y 163 a 186-; Cap I del Libro III –pp. 381 a 398-)

Munné, Guillermo "Racionalidades del Derecho según Max Weber y el problema del formalismo jurídico" (pp. 70 a 100), Revista Isonomía nro. 25, Octubre 2006, Santa Fe.

WEBER, Max. Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, FCE, México, 1964. ("Conceptos sociológicos fundamentales" -pp. 5 a 45-, "El Estado racional como asociación de dominio institucional con el monopolio del poder legítimo" pp 1047/1060)

Unidad 3

MARX, Karl. Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política

MARX, Karl. Tesis sobre Feuerbach en Obras Escogidas, Editorial Cartago, Buenos Aires, 1987.

CARCOVA, Carlos, "Acerca de las relaciones entre derecho y marxismo" en Derecho, Política y Magistratura, Biblios, Buenos Aires, 1996.

Unidad 4

EHRLICH, Eugen. "Sociología y Jurisprudencia" En Escritos sobre Sociología y Jurisprudencia, Marcial Pons, Madrid, 2005.

GURVITCH, George. Sociología del derecho, Ed. Rosario, Rosario, 1945 (Introducción).

HOLMES, Oliver W., La senda del derecho, Abeledo Perrot, Bs. As., 1975 (pp. 15-52).

Unidad 5

DALLERA, Osvaldo, “La sociedad como sistema de comunicación. La teoría Sociológica de Niklas Luhmann” en 30 Lecciones. Editorial Biblos, 2012.

CÁRCOVA, Carlos M. “Complejidad y derecho” En Las teorías jurídicas post positivistas, Editorial Lexis Nexis, 2007.

Unidad 6

SANTOS, Boaventura de Sousa. Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho, Editorial Trotta/ Ilsa, Madrid/Bogotá, 2009 (cap. III)

CÁRCOVA, Carlos M., La opacidad del derecho, Trotta, Madrid, 1998 (cap. IV).

BOURDIEU, Pierre. Elementos para una sociología del campo jurídico, en Bourdieu Pierre; Teubner, Gunther, La fuerza del Derecho, Bogotá, Siglo del Hombre, 2000, pp. 153-220.

DUQUELSKY GÓMEZ, Diego, Derecho y Nuevos Movimientos Sociales, en Courtis, C. (comp.) Desde otra mirada, Eudeba, Buenos Aires, 2001.

Unidad 7

DABOVE CARAMUTO, María Isolina (2016). Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención americana y sus implicancias bioéticas. En Revista Latinoamericana de Bioética (Vol. 16, N° 30-1) <http://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/1440/1462>).

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.

OLSEN, Frances, “El sexo del derecho”, en COURTIS, Christian (comp.) Desde otra mirada, op.cit.

FERRER ARROYO, Francisco Javier (2016). La solidaridad como base axiológica de la conducta en internet. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Argentina, Bs. As. (Cap. 5) <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/12813>

SANTOS, Boaventura de Sousa, El Estado, el derecho y las clases sociales en las luchas urbanas de Recife, en Estado, Derecho y Luchas Sociales, ILSA, Bogotá, 1991.

Unidad 8

SANTOS, Boaventura de Sousa, La globalización del derecho, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1999. Pags. 37-67, 104-115.

FACCHI, Alessandra, Las mutilaciones sexuales en las mujeres. Multiculturalismo y normatividad jurídica en Doxa N° 17, 1997.

DUQUELSKY, Diego, Yo Ovidio González Wasorna y el mito de la protección constitucional del derecho indígena, en Materiales para una teoría crítica del derecho, 2da. edición, Lexis Nexis, Bs. As., 2006

RUIZ, Alicia, Derecho y Derechos: una sociedad multicultural, en Idas y vueltas por una teoría crítica del derecho. Editores del Puerto, Buenos Aires, 2001

- De consulta

Unidad 1

BERGER, P y LUCKMANN, Th. La construcción social de la realidad, Amorrortu editores, Buenos Aires.

LUCCHINI, C y LABIAGUERRE, J. “La escuela sociológica del positivismo clásico” En Contexto histórico de la Sociología, Biblos, Buenos Aires, 2009.

SCHUSTER F (comp.) Filosofía y métodos de la ciencias sociales, Manantial, BUENOS AIRES, 2011.

RICOEUR, P: “Explicar y comprender. Texto, acción, historia” en *Hermenéutica y Acción: de la hermenéutica del texto a la hermenéutica de la acción*. Prometeo Libros, Buenos Aires, 2008.

DILTHEY, W. *Introducción a las ciencias del espíritu*, FCE, Buenos Aires, 1949.

SCHUTZ, A. *El problema de la realidad social*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1974.

GADAMER, H.G. y DERRIDA, J.: *Diálogo y deconstrucción*, Madrid, Cuaderno Gris, 1998.

Unidad 2

PORTANTIERO, Juan Carlos. *Estudio preliminar a La sociología clásica: Durkheim y Weber*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1987.

RIVAS LEIVA, Alberto. “Injusticia, simpatía y ausencia de solidaridad orgánica: una introducción a La división del trabajo social de Durkheim” En Durkheim, E. *La división del trabajo social*, Minerva ediciones, Madrid, 2012.

DURKHEIM, Emile. *El suicidio*, Akal, 1989

WEBER, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, FCE, México, 1964.(“Racionalización formal y material del derecho” pp 603/611, “Las cualidades formales del derecho moderno” pp 648/660, “El origen del Estado racional”)

La superación de la concepción materialista de la historia. Crítica a Stammler, Gedisa, Barcelona, 2014.

Unidad 3

PAUL, Wolf, Las dos caras de la teoría jurídica marxista. Anales de la Cátedra de Francisco Suárez N° 25, 1985.

BOTTOMORE, Tom, Sociología y filosofía social de K. Marx. Península, Barcelona, 1968..

CERRONI, Umberto: Marx y el derecho moderno, Jorge Álvarez,
Bs.As. 1965.

KELSEN, Hans : Teoría comunista del derecho y del Estado, Emecé,
Bs.As, 1957.

MARX, Karl: La ideología alemana, Pueblos Unidos, Bs.As, 1985.

Unidad 4

GÓMEZ GARCÍA, Juan A. “Derecho, vida y derecho vivo en el pensamiento iusfilosófico de Eugen Ehrlich” En Ehrlich, Eugen. Escritos sobre Sociología y Jurisprudencia, Marcial Pons, Madrid, 2005.

ROBLES MORCHÓN, Gregorio. La polémica entre Kelsen y Ehrlich en torno a la naturaleza de la Ciencia Jurídica”, Anuario de filosofía del derecho, N° 19, 1976-1977, págs. 183-198

COTERELL, Roger, Introducción a la Sociología jurídica. Ariel, 1991

CUETO RUA, Julio César, El Common Law: su estructura normativa. Su enseñanza, Abeledo Perrot, Bs. As., 1997, Caps. I y II.

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.

HOLMES, Oliver W., La senda del derecho, Abeledo Perrot, Bs. As., 1975

CUETO RUA, Julio C., Prólogo a FRANK, Jerome, Derecho e incertidumbre, CEAL, Buenos Aires, 1968.

OLIVECRONA, Karl, El hecho del derecho, en Cabral de Moncada y otros, El hecho del derecho, Losada, Bs. As. 1956

Unidad 5

PARSONS, Talcott: El sistema social, Revista de Occidente, Madrid, 1966.

PARSONS, Talcott Ensayos sobre teoría sociológica, Paidós, Bs.As, 1967.

PARSONS, Talcott La estructura de la acción social, Guadarrama, Madrid, 1968

BERTALANFFY, Ludwig von: Teoría general de los sistemas, F. C.E., México, 1976.

LUHMANN, Niklas. El derecho de la sociedad, Editorial Herder, México, 2005 (Cap. I)

LUHMANN, Niklas y Di Giorgi, Raffaele. Teoría de la sociedad, Triada editores, México, 1998

Unidad 6

MARI, Enrique. "Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden" en Papeles de Filosofía I. Editorial Biblos, Buenos Aires, 1993.

ENTELMAN, Ricardo, Mari, Enrique y otros. El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos. Hachette, Buenos Aires, 1982

Foucault, Michel. La verdad y las formas jurídicas, Editorial Gedisa, Barcelona, 1995.

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.

REVEL, Judith. Diccionario Foucault, Ediciones Nueva Visión.

Albano, Sergio. Michel Foucault. Glosario de aplicaciones, Quadratta, Buenos Aires, 2005.

DELEUZE, Gilles. “Un nuevo cartógrafo” En Foucault, Paidos, Buenos Aires, 2008

DUSSEL, E. (1993) “Europa, modernidad y eurocentrismo”, en Lander, E (ed.), La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CLACSO.

LACLAU, Ernesto, La razón populista, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005

Unidad 7

TAMER, Norma Liliana (2008). La perspectiva de la longevidad: un tema para repensar y actuar. En Revista Argentina de Sociología –on line–, Año 6, N° 10. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26961007>

CASTELLS MANUEL, La cuestión urbana, Siglo XXI, Barcelona, 2004

WACQUANT, L. (2001): Parias Urbanos: marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio. Buenos Aires, Manantial

MOUFFE, Chantal, “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical” en “El retorno de lo político”, Paidos, Barcelona

RUIZ, Alicia, De las mujeres y el derecho, en Idas y vueltas por una teoría crítica del derecho, op. Cit.

SANTOS, Boaventura de Sousa. (2003). Desigualdad, exclusión y globalización: hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia. En: Boaventura de Sousa

Santos. La caída del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política (pp. 125-163). Bogotá: Universidad Nacional, ILSA.

HERRERA FLORES, Joaquín y SANCHEZ RUBIO, David, Aproximación al derecho alternativo en Iberoamérica en Jueces para la democracia, N° 3,1993.

DUQUELSKY GOMEZ, Diego, La falsa dicotomía entre garantismo y activismo judicial, en Doxa 41, Alicante, 2018

Unidad 8

ALBORNOZ, María Belén. La biotecnología y su paradoja del buen vivir. Revista univ. humanist [online]. 2013, n.76, pp.235-251. ISSN 0120-4807.

Sally Engle Merry y otros. Pluralismo jurídico, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2007

BESSERER, Federico. “Micropolíticas de la diferencia en una comunidad transnacional” En Grimson A. y Bidaseca K. Hegemonía cultural y políticas de la diferencia, Buenos Aires, CLACSO, 2013.

DUQUELSKY GÓMEZ, DIEGO, Tortura cometida por actores no estatales, En Revista Jurisprudencial N° 5 – Gestión 2016, Tribunal Supremo de Justicia, Sucre - Julio 2016. Depósito legal: 333216PO

SANTOS, Boaventura de Sousa, Descolonizar el saber, reinventar el poder, Ediciones Trilce, Extensión universitaria: Universidad de la República, Montevideo, 2010

6. ENCUADRE METODOLÓGICO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En coincidencia con la propuesta descrita en los puntos precedentes, se promoverá el desarrollo de actividades teórico-prácticas, propiciando clases participativas y orientativas respecto de los temas principales de la asignatura.

Azul, 27 de febrero del 2020.
RESOLUCION C. A. N° 011/2020.

Ello no implica el abandono total de la clase expositiva para la presentación de algunos ejes conceptuales claves de la materia, pero aun en esos casos, siempre en una armónica proporción con la intervención de los alumnos.

Para ellos se acompañará un cronograma de lecturas, de modo tal que los cursantes cuenten con suficiente antelación con la información sobre la bibliografía con que se trabajará en cada clase.

Por otra parte, se acompañarán los textos principales de sus correspondientes guías de lectura, lo que permitirá no sólo el reconocimiento de dudas y complejidades, sino la puesta en común entre todos los alumnos.

En consideración del interés de los estudiantes y las posibilidades de tiempo y de despliegue de unidades anteriores que tengan lugar en cada curso, se profundizarán las actividades y trabajo sobre ambas o sobre alguna de las dos últimas unidades (7 y 8).

En cuanto a recursos complementarios, se prevé trabajar –sobre todo en las últimas dos unidades- con material periodístico que permita dar cuenta de la actualidad de los fenómenos analizados.

También se utilizarán recursos audiovisuales para el tratamiento de algunos temas, como por ejemplo el documental “Toda esa sangre en el monte”, para el análisis de las violaciones a los derechos humanos por parte de las multinacionales sojeras o películas de ficción como la colombiana “La estrategia del caracol” para la cuestión de la lucha por el hábitat urbano.

Finalmente, se pretende estimular la producción científica de los alumnos, dedicando parte del curso a la elaboración de ponencias –individuales o grupales- que serán presentadas en un seminario abierto al público universitario en general sobre alguna de las temáticas abordadas a lo largo del curso, a elección de los alumnos.

7. EVALUACIÓN

En concordancia con los puntos precedentemente desarrollados, también se aspira a abandonar los modelos de evaluación memorísticos en instancias particulares (parciales o finales) para reemplazarlo por un criterio de evaluación permanente. Esto no implica dejar de lado las instancias tradicionales de evaluación, sino reformularlas y complementarlas.

En tal sentido, y conforme lo dispuesto en el plan de estudios para las asignaturas bimestrales, se tomará un examen integrador a la finalización del curso. Dicha nota podrá ser complementada con la valoración de la participación en clase de los alumnos y el breve trabajo de investigación (ponencia/paper/comunicación) al que hacíamos referencia en el último párrafo del apartado previo.

Sobre la modalidad del examen integrador, se prevé que se desarrolle bajo la modalidad “a libro abierto”, donde buscará que los alumnos relacionen los materiales trabajados a lo largo del curso con una noticia periodística, sentencia judicial o pieza literaria.

El régimen de asistencia corresponderá al establecido en la normativa y reglamentación vigentes de la Facultad. La regularidad se mantendrá con la asistencia a clase y la adecuada respuesta a los test de lectura que periódicamente se efectúen conforme el cronograma bibliográfico brindado.

Prof. Daniela Alejandra Bardel
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico
